



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0506-2017/MPL-A

Lambayeque, octubre 19 de 2017

VISTO:

Mediante Informe N° 014-2017/CTPAPECP PROV/LAMB de fecha 13 de octubre de 2017, Lic. Daniel Estuardo Vizconde Meléndez Presidente de la Comisión Técnica Provincial de Apoyo para los Procesos Electorales de Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, quien solicita reconocimiento legal del Comité Electoral del Centro Poblado TALLAPAMPA – del Distrito de Salas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado otorga derechos a las personas reguladas en el artículo 2°, siendo uno de ellos señalado en el numeral 17, el derecho de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, así mismo el segundo párrafo del artículo 31° dentro del capítulo III los derechos de políticos y los deberes, señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, mediante Ley N° 27440 "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", se norma el proceso de la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, siendo igualmente previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017/2017-MPL de fecha 26 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque.

Que, con fecha 17 de octubre de 2017, mediante Informe N° 014-2017/CTPAPECP PROV/LAMB, el Presidente de la Comisión Técnica Provincial de Apoyo para los Procesos Electorales de Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, remite el acta de conformación del Comité Electoral de fecha 5 de setiembre de 2017, en el que designan a los miembros del Comité Electoral, conformado por las siguientes personas: DENNIS ROJAS DE LA CRUZ, Presidente; NICOLAS LEODAN CESPEDES DE LA CRUZ, Secretario; EULOGIO LOPEZ FLORES, Tesorero; EISTEIN ARQUIMIDEZ ROJAS CESPEDES, Primer Vocal; JONAS ROJAS HURTADO, Segundo Vocal; quienes conducirán el proceso de elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado TALLAPAMPA del Distrito de Salas, por tanto corresponde reconocer a dicho Comité Electoral del Proceso de Elecciones mediante acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.



RECIBIDO 24 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0506-2017/MPL-A

PAG. 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros integrantes del Comité Electoral, responsables de conducir el Proceso Electoral de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado TALLAPAMPA del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Lambayeque, conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DENNIS ROJAS DE LA CRUZ	42901354
SECRETARIO	NICOLAS LEODAN CESPEDES DE LA CRUZ	45383730
TESORERO	EULOGIO LOPEZ FLORES	43915354
PRIMER VOCAL	EISTEIN ARQUIMIDEZ ROJAS CESPEDES	43198289
SEGUNDO VOCAL	JONAS ROJAS HURTADO	17574487

ARTICULO SEGUNDO. - La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado "TALLAPAMPA" del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO. - Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017/2017-MPL.

ARTICULO CUARTO. - El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTICULO QUINTO. - OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros del Comité Electoral.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 Interesados
 Alcaldía
 GM
 GAJ
 GIU
 AA.HH.SyT
 CTPAPECPPROVLAMB
 Archivo



RECIBIDO 24 OCT 2017